



Interlocutorio	841
Radicado	05266-31-03-003-2021-00287-00
Proceso	Verbal
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Baltazar De Jesús Echeverri Gallego
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 8 de octubre de 2021, puesto que no acreditó que la demanda fue remitida de forma previa o simultánea al demandado, ni haberse enviado el escrito de subsanación, de acuerdo con el artículo 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

4

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a2b6efc3236b04ba6f2adb9d224ef45662f4a199a4795470ec2a84e7baaaa03

Documento generado en 26/10/2021 03:42:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>